DOCUMENTO DE ENCARGO PARA LA OBTENCIÓN DEL KIT DIGITAL

(PERSONA FÍSICA SEGMENTO III)

En Cáceres, a 28 de Noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, DON Adrián Gorostizu Sánchez, mayor de edad, con DNI nº 73112751Y, interviene en nombre y representación de la mercantil **TURING TECH S.L.**, en calidad de administrador, con domicilio social en Sarriguren, calle Ibia, nº 65, y con C.I.F F71406045, en adelante el **"AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"**.

Y de otra parte, DON Francisco Arias Bermejo mayor de edad, con DNI nº [illegible] y con domicilio en Av. Constitución, calle....., nº 34, como **"EL CLIENTE"**. Cáceres

El primero en la representación que ostenta y acredita y el segundo en su propio nombre y derecho, reconociéndose mutua capacidad para el otorgamiento del presente contrato, libremente,

EXPONEN

I.- "EL CLIENTE" pertenece al mundo productivo de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, caracterizado por su pequeño tamaño y, por tanto, con menores oportunidades para aumentar su productividad y la creación de empleo de calidad

II.- La Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre del Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital, modificada por su siguiente Orden ETD/734/2022, de 26 de julio, ha establecido un conjunto de soluciones digitales ya disponibles en el mercado llamado **"KIT DIGITAL"** para la digitalización de las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo en todo el territorio español, y ello en consonancia con el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

III.- "EL CLIENTE" pertenece al siguiente grupo de empresas del **Segmento III** Microempresas o autónomos, de hasta 2 personas, cumpliendo los requisitos necesarios para ser beneficiaria del llamado **"BONO DIGITAL"**

IV.- TURINGTECH, está reconocida por el Entidad Pública Empresarial Red.es adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital, como agente digitalizador, prestando los correspondientes servicios para la obtención del llamado **"KIT DIGITAL"** y para la instalación de las correspondientes soluciones digitales que se hayan podido conceder al **"CLIENTE"** en el **"BONO DIGITAL"**.

V.- "EL CLIENTE" está interesado en la obtención del **"BONO DIGITAL"** en el segmento al que pertenece, para la expansión de su presencia en internet mediante la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet, por lo que encomienda al **AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"** que gestione

- características/funcionalidades a implementar: ámbitos de sitio web y presencia en internet o comercio electrónico (tienda online) a elegir.
- Plazo de ejecución o desarrollo para la entrega de 6 meses.
- Las obligaciones entre ambos y para con el Programa.

La solicitud del **"KIT DIGITAL"** se formulará de modo que el importe del **"BONO DIGITAL"** sea en todo caso aplicable mediante cesión y su importe será en todo caso y con exclusividad aplicable al **"AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"** aquí contratado.

El incumplimiento por parte del **"CLIENTE"** de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente estipulación y en especial, llegado el momento, la no encomienda al **"AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"** aquí contratado de la solución de digitalización de la solución escogida por el **"CLIENTE"** y/o la no cesión a este del **"BONO DIGITAL"** obtenido, se tendrá por incumplido este contrato y generará en favor de este agente, sin necesidad de previo requerimiento o intimación alguna, una indemnización de 2000 euros, que como pena convencional expresa se establece, sin perjuicio de su derecho a resarcirse de todos los gastos y perjuicios que se le hayan causados por la obtención del **"BONO DIGITAL"** y que superen la cuantía indicada.

QUINTA.- Todas las notificaciones que hayan de realizarse en virtud de lo establecido en el presente contrato, deberán ejecutarse mediante cualquier medio de comunicación en los domicilios fijados en el encabezamiento del Contrato. Para las comunicaciones con el **"CLIENTE"** se establece:

- Teléfono de contacto: 672683000
- Email de contacto: fabricantapaco@gmail.com
- Persona de contacto: FRANCISCO

En el supuesto de que, durante la vigencia de este Contrato, alguna de las partes deseara cambiar el domicilio de notificaciones y cualquier otro dato de comunicación, se lo deberá comunicar a la otra de modo fehaciente.

SEXTA.- Las partes intervinientes, con renuncia expresa de su fuero propio o del que pudiera pertenecerles, en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente contrato se someten para su resolución a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción de Pamplona.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza exclusivamente mercantil.

OCTAVA.- Con objeto de cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta el Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de éstos, se informa y aceptan expresamente por las partes los siguientes aspectos:

- El responsable del tratamiento de los datos facilitados es D. Adrián Gorostizu Sánchez

- La información facilitada a través de la presente hoja de encargo será tratada con el fin de prestar los servicios objeto de contrato. Del mismo modo, podrán ser utilizados para responder a las consultas realizadas a través de cualquier vía ordinaria o electrónica, envío de facturas o cualquier información que pudiera ser de su interés y realizar una correcta gestión interna y administrativa.

- No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal por parte de la Agencia Tributaria u Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

- En caso de ser necesaria una cesión a terceros, se informará al cliente (o a los clientes) con carácter previo, solicitando autorización expresa para ello.

- Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure la relación contractual y durante el plazo por el cual pudieran derivarse responsabilidades por los servicios prestados, siendo los mismos: 6 años respecto a libros de contabilidad, facturas, etc. (art. 30 Código de Comercio); 5 años para las acciones personales sin plazo especial (art. 1964 Código Civil); 10 años para las acciones derivadas de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (art. 25); y 4 años respecto a obligaciones tributarias (arts. 66 y ss Ley General Tributaria).

- **"EL AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"** cuenta con servicios de computación en la nube y almacenamiento en servidores externos prestados por la empresa Contabo.

- El cliente podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como el derecho a la limitación del tratamiento o, en su caso, portabilidad. Junto con dicha solicitud, deberán justificarse los motivos de la misma, y se acompañará copia del DNI, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar su identidad. Para el ejercicio de estos derechos al **"AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO"**, así como la recepción de estas comunicaciones, se ponen a su disposición los siguientes medios:

- Dirección Postal: Calle Ibia 65, 31621 Sarriguren Navarra

Correo electrónico: administracion@turingtech.es

En prueba de conformidad con lo estipulado, las partes contratantes firman y rubrican por duplicado y el presente contrato en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

TURING TECH

Fdo.:_____ Fdo.:_____

Adrián González Sánchez

TuringTech